

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**3350** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de mayo de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de abril de 2010, relativo a la exclusión del Procedimiento de Evaluación Ambiental de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Adeje, para el favorecimiento de la gestión urbanística y corrección de errores materiales, término municipal de Adeje.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de abril de 2010, relativo a la exclusión de Evaluación Ambiental de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Adeje, para el favorecimiento de la gestión urbanística y corrección de errores materiales, término municipal de Adeje, Tenerife, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2010.-  
El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

#### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26

de abril de 2010, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Excluir del Procedimiento de Evaluación Ambiental la Modificación Puntual del P.G.O. de Adeje para el favorecimiento de la gestión urbanística y corrección de errores materiales (expediente 2009/2211), de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, al ser considerada “de carácter menor”, y no tener implicaciones ambientales significativas.

Segundo.- El presente Acuerdo será notificado al Ayuntamiento de Adeje y al Cabildo de Tenerife.

Tercero.- El presente Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Belén Díaz Elías.